

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/73/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas, de la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar (Zacatecas, Zacatecas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/73/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA, A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y SÉPTIMA SALA AUXILIAR (ZACATECAS, ZACATECAS).

Acuerdo General G/JGA/73/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas, de la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar (Zacatecas, Zacatecas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/8/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha trece de febrero de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/68/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, se reconoció al Licenciado José Refugio Medina Larios como Magistrado por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, a partir del veintisiete de julio de dos mil quince y hasta en tanto el órgano colegiado emita acuerdo en contrario;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/72/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a partir del día primero de septiembre de dos mil quince y hasta el día treinta del mismo mes y año;

8. Que el Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencias de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia

fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa, así como habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos y experiencia mostrados por el Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas, por su trayectoria en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración, dadas las necesidades de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar y para el buen funcionamiento del Tribunal, lo considera idóneo para asumir la Primera Ponencia de la Sala en mención.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas, de la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, a partir del primero de octubre de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Cuarto. El Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas deberá entregar la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Quinto. El Licenciado José Refugio Medina Larios, Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, deberá entregar dicha Ponencia, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Sexto. El Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las Salas de su adscripción.

Séptimo. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas, al Licenciado José Refugio Medina Larios y al Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Noveno. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 419541)